

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 2

Cédula de notificación

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 180 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Laureano Francisco Javier Sacristán Antón, contra la empresa Gabriel Monforte Clemente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha 6 de octubre de 2010 del tenor literal siguiente:

**Providencia del Magistrado-Juez ilustrísimo señor
don Isidro M. Saiz de Marco**

En Madrid a 6 de octubre de 2010.

Dada cuenta; vista la diligencia anterior, y no constando otro domicilio del ejecutado e ignorando su paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos a publicar en el BOCM, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.968,19 euros de principal más 298,09 euros de intereses provisionales y 496,81 euros de costas provisionales, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, y, conforme a lo previsto en el artículo 274.1 de la L.P.L. procédase a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de aquéllos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2500, la cantidad de 25,00 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse, mediante el correspondiente resguardo de ingreso, al tiempo de presentar el recurso de reposición (Disposición Adicional 15 de la LOPJ según redacción dada por L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.—El Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabriel Monforte Clemente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 6 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

N.º I.-10550